

Señor Juez:

JUZGADO CATORCE (14°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

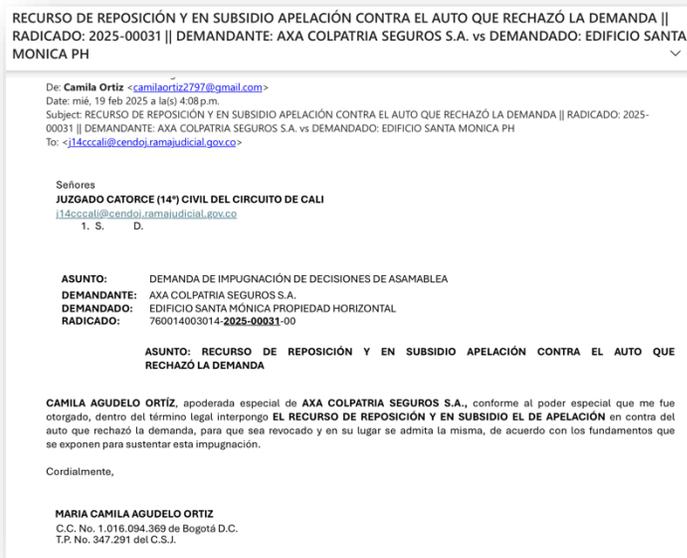
ASUNTO: DEMANDA DE IMPUGNACIÓN DE DECISIONES DE ASAMABLEA
DEMANDANTE: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
DEMANDADO: EDIFICIO SANTA MÓNICA PROPIEDAD HORIZONTAL
RADICADO: 760014003014-2025-00031-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE RECHAZÓ

CAMILA AGUDELO ORTÍZ, apoderada especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, conforme al poder especial que me fue otorgado, dentro del término legal interpongo **EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en contra del auto que rechazó el recurso que se formuló previa y oportunamente contra la providencia que había rechazado la demanda; para que aquel sea revocado y en su lugar se dé el trámite a la impugnación interpuesta, también dentro del término legal, de acuerdo con los fundamentos que se exponen para sustentar, así:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS DEL RECURSO

1. El 19 de febrero de 2025 presenté el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto notificado en Estado Electrónico del 14 de febrero del año en curso, mediante el cual se rechazó la demanda. Lo anterior se hizo a través de mi cuenta de correo electrónico camilaortiz2797@gmail.com, la cual corresponde a la registrada en el SIRNA, y con destino al correo electrónico institucional j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual adjunto el respectivo mensaje de datos en su formato original en medio magnético o EML, así como la siguiente imagen, en donde acredita y registra la fecha en la que se envió dicho mensaje de datos o correo electrónico “*mié, 19 feb 2025 a la(s) 4:08 pm*”



- Consultando el servidor de la Rama Judicial, se observa que nunca hubo registró de la radicación del recurso de reposición antes descrito. Únicamente se observa una actuación del 20 de febrero de 2025, identificada como “PARA ARCHIVO DEL MES”. Véase:

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2025-02-26	Fijación estado	Actuación registrada el 26/02/2025 a las 16:41:53.	2025-02-27	2025-02-27	2025-02-26
2025-02-26	Auto decide recurso	RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO.			2025-02-26
2025-02-24	Recepción memorial	RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO PASA A 02			2025-02-25
2025-02-20	Archivo Definitivo	PARA ARCHIVO DEL MES			2025-02-20
2025-02-13	Fijacion estado	Actuación registrada el 13/02/2025 a las 16:21:35.	2025-02-14	2025-02-14	2025-02-13
2025-02-13	Auto rechaza demanda				2025-02-13
2025-02-05	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 05/02/2025 a las 09:30:52	2025-02-05	2025-02-05	2025-02-05

Documento: Captura de pantalla tomada el 03 de marzo de 2025

- En vista de lo anterior, el 25 de febrero de 2025 auscultamos vía llamada telefónica al Juzgado, para que verificaran la recepción del recurso que interpuso el 19 de febrero de 2025, entonces, nos fue confirmado que si se recibió dicho correo o mensaje de datos y que el mismo sería cargado al expediente digital.
- No obstante, en la página de consultas de la Rama Judicial, posteriormente se señaló que la anotación, pero erradamente, indicando como fecha, de recepción del recurso el 24 de febrero de 2025. En efecto, esta anotación esta errada, por cuanto el respectivo memorial fue enviado el **19 de febrero del 2025**, cuando se radicó o presentó tal recurso de reposición, esto es, cuando aún era oportuno, dentro del término de ejecutoria de la cita

providencia que rechazó la demanda. Presento a continuación la imagen de la anotación, en la cual aparece esa fecha errada de presentación del recurso, ya que los documentos adjuntos acreditan que el mismo se interpuso oportunamente.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2025-02-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/02/2025 a las 16:41:53.	2025-02-27	2025-02-27	2025-02-26
2025-02-26	Auto decide recurso	RECHAZA POR EXTEMPORÁNEO.			2025-02-26
2025-02-24	Recepción memorial	RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO PASA A 02			2025-02-25
2025-02-20	Archivo Definitivo	PARA ARCHIVO DEL MES			2025-02-20
2025-02-13	Fijacion estado	Actuación registrada el 13/02/2025 a las 16:21:35.	2025-02-14	2025-02-14	2025-02-13
2025-02-13	Auto rechaza demanda				2025-02-13
2025-02-05	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 05/02/2025 a las 09:30:52	2025-02-05	2025-02-05	2025-02-05

Documento: Captura de pantalla tomada el 03 de marzo de 2025

- El recurso de reposición y en subsidio de apelación, interpuesto contra el auto interlocutorio que rechazó la demanda, como se ha indicado se presentó dentro del término legal oportuno, el **19 de febrero de 2025**, por cuanto dicho proveído impugnado se notificó en Estado Electrónico No. 17 del 14 de febrero del año en curso, el cual se adjunta con el presente escrito y se observa en la siguiente imagen:

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 014 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14/02/2025
ESTADO No. 017

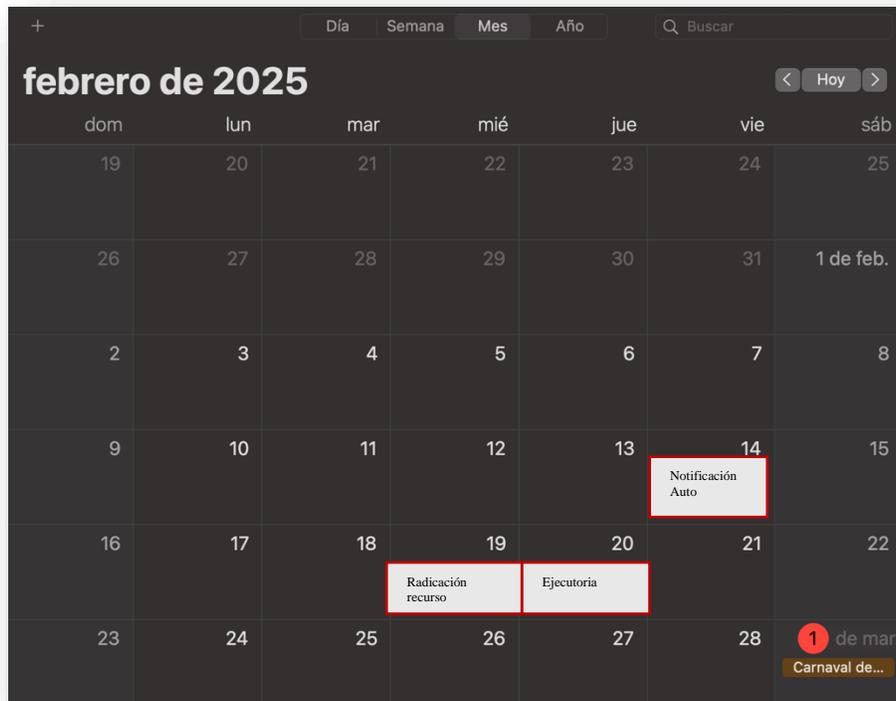
Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301420240030400	Ordinario	HERIBERTO MANUEL ROMERO PEREZ	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Auto admito demanda OBS. CONCEDE AMPARO DE POBREZA. ORDENA INSCRIPCION DEMANDA.	13/02/2025		1
76001310301420240035200	Ordinario	LUIS ERNESTO VASQUEZ RESTREPO	COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A	Auto rechaza demanda OBS. FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL.	13/02/2025		1
76001310301420250001100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	APODERADO CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA	Auto rechaza demanda OBS. NO FUE SUBSANADA	13/02/2025		1
76001310301420250003100	Abreviado	AXA COLPATRIA SA	EDIFICIO SANTA MONICA CENTRAL PH	Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones.	13/02/2025		1
76001400301820240084101	Verbal	IROLDIO CAICEDO ANGULO	PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS.	Auto revocado OBS. -- Sin Observaciones.	13/02/2025		2

Numero de registros:5
Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/02/2025 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se deja en la misma a las 5:00 p.m.

JAIME J.R. OROZCO RENDÓN
Secretario

Documento: Estado Electrónico No. 17 de 14 de febrero de 2025.

- Notificado el Auto del 14 de febrero de 2025, los tres (3) días para interponer los respectivos recursos fenecían el 19 de febrero de 2025 a las 05:00 pm, y por lo tanto ese día fue oportuno para la presentación del recurso, como se aprecia en la siguiente imagen:



7. Reitero que, el recurso de reposición y en subsidio apelación fue interpuesto dentro del término legal oportuno y su rechazo es infundado, pues su presentación no fue extemporánea. En efecto, la documentación aportada evidencia que él se radicó el **19 de febrero de 2025** y no el día 24 de ese mes como lo señala erradamente el auto que se está recurriendo a través de este escrito

II. PETICIONES

Expuestos los fundamentos fácticos y jurídicos del caso, solicito comedidamente lo siguiente:

1. **REVOCAR** el auto que rechazó los recursos que se interpusieron contra la providencia que rechazó la demanda, por cuanto fue oportuna la impugnación respectiva, específicamente interpuesta el 19 de febrero de 2025.
2. Ordenar que se **DE EL TRÁMITE Y/O RESUELVA** el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que se interpuso el 19 de febrero de 2025, contra el auto que había rechazado la demanda.
3. Subsidiariamente se interpone el recurso de apelación.

III. ANEXOS

1. Poder especial que me faculta para actuar.
2. Certificado de Existencia y Representación de Axa Colpatría Seguros S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Cali.
3. Certificado de Existencia y Representación de Axa Colpatría Seguros S.A. expedido por la

Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Mensajes de datos del 19 de febrero de 2025 en formato original en medio magnético EML.
5. Imágenes del correo electrónico, de su contenido, incluyendo el recurso de reposición y su envío
6. Copia en PDF del Estado Electrónico del 14 de febrero de 2025.

Del señor juez, cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Camila Agudelo Ortiz', written in a cursive style.

MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ

C.C. No. 1.016.094.369 de Bogotá D.C.

T.P. No. 347.291 del C.S.J.